

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 889-L3- FOMMUR-FM-2024**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Convocatoria para seleccionar las mujeres rurales individuales que participarán como beneficiarias del otorgamiento de la compensación dentro de la línea de cofinanciación No. 3 del FOMMUR.

NOTA: Los nombres de las personas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "interesada".

INTERESADO NO. 1

OBSERVACIÓN No. 1

"Señor@

Fondo Mujer

Cordial saludo

soy miembro del Comité de Inclusión para Personas Con Discapacidad y estoy pendiente de todo tipo de proyectos que puedan beneficiar a las PCD especialmente, pero también que tengan que ver con inclusión.

Recientemente visité la isla de San Andrés y tuve contacto con la realidad de las personas con discapacidad y con las mujeres emprendedoras especialmente, decidí enviarles la mayor cantidad posible información de las convocatorias que recibo y observo que ninguna convocatoria incluye a San Andrés islas

Por que?

Específicamente una como está...

"El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fondo Mujer se han unido por medio de una alianza estratégica para el desarrollo rural con enfoque de género para el cierre de brechas de mujeres rurales en su diversidad.

Te presentamos Línea 3. FOMMUR, que busca potenciar los procesos de autonomía económica de mujeres rurales a través de apoyos, incentivos o compensaciones. Esta convocatoria busca seleccionar 200 mujeres piangüeras. Más info en <https://fondomujer.gov.co/portfolio/fommur-linea-no-3/>"

Tal vez la convocatoria, no aplica para zonas como una isla, pero hasta donde tengo entendido allá hay manglares y también son objeto de protección...

De todas formas quisiera que la información que les estoy haciendo llegar fuera realmente valiosa, pero hasta ahora nada de lo que encuentro incluye a San Andrés Islas (O fue que ya las perdimos con Nicaragua y yo no me di cuenta)

Gracias por su respuesta”.

RESPUESTA 1: Estimada interesada, reconocemos la atención que merecen las personas en condición de discapacidad como sujetos de especial protección constitucional, en este sentido, es importante mencionar que, como parte de las acciones afirmativas para el cierre de brechas de esta población, las postulantes con discapacidad son priorizadas durante el procesos de evaluación para la selección de beneficiarias, de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia los cuales puede consultar en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/fommur-linea-no-3/>.

Confirmamos que, la convocatoria para seleccionar las beneficiarias de la línea No. 3 FOMMUR cuenta con una focalización territorial, es decir una delimitación de territorios en los que se encuentra activa. La focalización territorial en los programas es esencial por varias razones fundamentales. En primer lugar, permite dirigir los recursos de manera pertinente y eficiente hacia las poblaciones y zonas que más los necesitan, aquellas zonas en las que las mujeres rurales enfrentan mayores brechas para la generación de ingresos y su inclusión o consolidación productiva y comercial, maximizando así el impacto del programa. Al centrarse en áreas geográficas específicas, los programas pueden adaptarse mejor a los contextos locales, fomentando una mayor participación comunitaria y asegurando que las intervenciones sean más efectivas y sostenibles a largo plazo. En resumen, la focalización territorial es fundamental para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y equitativa, adaptándose a las necesidades específicas de cada región y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel local y nacional. Particularmente, la línea No. 3 del FOMMUR cuenta con una focalización territorial desarrollada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y evaluada y aprobada en las instancias FOMMUR (Comité Técnico y Directivo), entre los municipios focalizados para esta convocatoria no se encuentra San Andrés, Providencia y/o Santa Catalina.

Reconocemos la valiosa participación de las emprendedoras y empresarias del Archipiélago. Las invitamos a revisar la convocatoria Línea No. 1 FOMMUR la cual se encuentra activa en los municipios de San Andrés y Providencia. Pueden consultar esta convocatoria en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/fommur-linea-no-1/>

INTERESADO NO. 2

OBSERVACIÓN No. 1

“Para averiguar cual concejo comunitario de timbiqui aplica para la convocatoria formmuer línea 3”.



RESPUESTA 2: Estimada interesada, podrán participar de esta convocatoria mujeres piangueras que con su trabajo aporten a la conservación y/o restauración del manglar que pertenezcan a cualesquiera consejos comunitarios ubicados en el municipio de Timbiquí.

INTERESADO NO. 3

OBSERVACIÓN No. 1

"Cordial saludo,

En la convocatoria FOMMUR Línea 3 falta incluir al Valle del Cauca. En nuestro Departamento también tenemos mujeres que viven de la extracción de piangua con sus familias y hay procesos de restauración del manglar.

Por favor comentar a qué se debe la situación, si se va a incluir el municipio de Buenaventura o si habrá otra convocatoria. <https://fondomujer.gov.co/portfolio/fommur-linea-no-3/>".

RESPUESTA 1:

La convocatoria para seleccionar las beneficiarias de la línea No. 3 FOMMUR cuenta con una focalización territorial, es decir una delimitación de territorios en los que se encuentra activa. La focalización territorial en los programas es esencial por varias razones fundamentales. En primer lugar, permite dirigir los recursos de manera pertinente y eficiente hacia las poblaciones y zonas que más los necesitan, aquellas zonas en las que las mujeres rurales enfrentan mayores brechas para la generación de ingresos y su inclusión o consolidación productiva y comercial, maximizando así el impacto del programa. Al centrarse en áreas geográficas específicas, los programas pueden adaptarse mejor a los contextos locales, fomentando una mayor participación comunitaria y asegurando que las intervenciones sean más efectivas y sostenibles a largo plazo. En resumen, la focalización territorial es fundamental para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y equitativa, adaptándose a las necesidades específicas de cada región y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel local y nacional. Particularmente, la línea No. 3 del FOMMUR cuenta con una focalización territorial desarrollada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y evaluada y aprobada en las instancias FOMMUR (Comité Técnico y Directivo), entre los municipios focalizados para esta convocatoria no se encuentra San Andrés, Providencia y/o Santa Catalina.

Reconocemos la valiosa participación de las emprendedoras y empresarias rurales del municipio de Buenaventura. Las invitamos a revisar la convocatoria Línea No. 1 FOMMUR la cual se encuentra activa

para este municipio. Pueden consultar esta convocatoria en el siguiente enlace:
<https://fondomujer.gov.co/portfolio/fommur-linea-no-1/>

El presente se publica el 04 de abril de 2024 en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

